

Quito D.M., a 06 de abril de 2022

Dra. Daniela Salazar Marín
Jueza Constitucional
Corte Constitucional del Ecuador.-

De mi consideración:

Comparezco ante su autoridad, informado que no he emitido actuación judicial alguna en la tramitación de la causa 17502-2007-24633; no obstante, el oficio No. CC-JDS-2022-0061 y sus anexos, remitidos a esta Judicatura por la abogada Ana Belén Morales Solís, actuaria de despacho de la Corte Constitucional del Ecuador, han llegado a conocimiento de la suscrita, en razón del sorteo de la causa al Tribunal Cuarto del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario, realizado conforme las resoluciones nros. 0192-2019 y 096-2020 dictadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante las cuales se implementó el sistema de tribunales fijos, así como las directrices para su funcionamiento en el plan piloto de Pichincha y en los Órganos jurisdiccionales pluripersonales en materias no penales a nivel nacional.

En relación a la acción extraordinaria de protección presentada por el doctor Marco Antonio Proaño Durán, en calidad de Subprocurador Metropolitano de Patrocinio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que la misma está dirigida en contra de la sentencia dictada el 2 de junio de 2016 por los jueces integrantes de la entonces Sala Única del Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Tributario con sede en el cantón Quito, dentro del juicio No. 17502-2007-24633, integrado por los jueces doctores Marco Albán Zambonino (ponente), Andrés Osejo Cabezas, y doctora Sandra Maldonado Puente (voto salvado), sin que corresponda a la suscrita ahondar en otras consideraciones, por no haber emitido criterio alguno en el referido proceso.

Hasta aquí señora jueza cumplo con lo requerido.

Para futuras notificaciones se considerará el correo electrónico:
carla.cruz@funcionjudicial.gob.ec.

Atentamente,

Carla Verónica Cruz Aguirre
JUEZA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE QUITO